

CONSERVATORIO SUPERIOR
SALAMANCA

PRUEBAS DE ACCESO
AL
GRADO SUPERIOR
L.O.G.S.E

PARA EL CURSO 2009 -2010

1

EL MARCO LEGAL

LAS PRUEBAS DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA

La aplicación de la LOGSE al Grado Superior de las enseñanzas de Música entró en vigor en el curso 2000-2001. El Conservatorio Superior de Música de Salamanca implantó durante ese año académico el comienzo del nuevo plan de estudios, ordenando las enseñanzas relativas al primer curso en conformidad con el currículo que las regula.

Siendo este Conservatorio el único Centro de enseñanza musical de Grado Superior en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, debe estar en disposición de ofrecer a las personas que finalizan los estudios musicales de grado medio, tanto en los Centros ubicados en dicha Comunidad como en otros, los medios materiales y humanos que le permitan cumplir el servicio educativo para el que ha sido fundado y dotado.

El presente *dossier* tiene la finalidad de informar a todo el alumnado que desee acceder a las enseñanzas del Grado Superior acerca de las especialidades musicales que se imparten en el Conservatorio Superior de Salamanca. Pero, sobre todo, se pretende con estas páginas ofrecer la información necesaria sobre las **pruebas de acceso al Grado Superior LOGSE**, para que las personas que estén en disposición de comenzar los estudios de dicho Grado conozcan con suficiente antelación el contenido y el nivel de dichas pruebas, y puedan disponer del tiempo necesario para su preparación.

NORMATIVA LEGAL DE LA PRUEBA DE ACCESO AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA

Las disposiciones legales referentes a la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas de Música, están contenidas en el **Real Decreto 617/1995, de 21 de abril**, por el que se establecen los aspectos básicos de currículo del grado superior. **La Orden 1999/14767, de 25 de junio de 1999**, en la que se desarrollan los contenidos del currículo, las reproduce textualmente. Los requisitos necesarios para presentarse a dicha prueba quedan ratificados de nuevo en la **Orden EDU/1496/2005 de 7 de noviembre de 2005**.

Se trasladan aquí literalmente los textos legales referentes a dicha prueba, como introducción al desarrollo detallado de las pruebas, contenido principal de este folleto informativo.

1. Conceptos generales

“Las directrices básicas de dicha prueba para la especialidad determinadas en la citada norma responden a un planteamiento general que habrá de permitir valorar los conocimientos y capacidades artísticas necesarias para el correcto desarrollo de los estudios superiores, en el caso de aquellos aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 40.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, junto con los conocimientos

relacionados con la formación musical general del aspirante, sin establecer a priori fases eliminatorias que impidan o dificulten la valoración global del candidato, para los que no reúnan dichos requisitos, según lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley. A partir de dichas directrices básicas, **corresponde a los centros, en el ejercicio de su autonomía, elaborar y difundir los criterios correspondientes a dichas pruebas** cuyo conocimiento resulta necesario a los candidatos, dada la trascendencia implícita en el hecho de que la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas de música supone, no sólo el requisito académico cuya superación permite a cada alumno iniciar estos estudios, sino la referencia que habrá de servir a los centros dedicados a la enseñanza del grado medio para establecer correctamente sus objetivos y diseñar, en último extremo, toda la actividad académica del tramo formativo del que se ocupan.” (Orden de 25-06-1999, introducción)

2. Prueba de acceso ordinaria y extraordinaria: requisitos generales

“Para acceder al primer curso de grado superior de las enseñanzas de Música, Danza o Arte Dramático, será necesario estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso. Además,, y con excepción de los estudios superiores de Arte Dramático, será necesario haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo de grado medio.

No obstante, se podrá acceder al grado superior de estas enseñanzas aún no cumpliendo uno o los dos requisitos académico establecidos siempre que el aspirante demuestre tener, mediante la realización de un ejercicio específico, los conocimientos y aptitudes propios del grado medio de las enseñanzas de Música o Danza así como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes”. (Orden EDU/1496/2005 de 7-11-2005, art.17.3)

“1. Podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, reuniendo los requisitos académicos de estar en posesión del título de Bachiller y de haber aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio, superen la prueba específica prevista en el número 3 del artículo 40 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y regulada en el artículo 8 del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, que permita comprobar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.

2. Asimismo, podrán acceder al grado superior de las enseñanzas de Música quienes, sin reunir uno o los dos requisitos académicos a que se refiere el número anterior, superen la prueba establecida en el artículo 8 del citado Real Decreto y, además, demuestren, a través del ejercicio específico previsto en el artículo 9 de dicha norma, poseer tanto los conocimientos y aptitudes propios del grado medio como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad solicitada.” (Orden de 25-06-1999, art. 18)

3. Estructura de la prueba de acceso ordinaria

En el art. 19 de la Orden 1999/14767, de 25 de junio de 1999 se especifica la forma y contenido de los ejercicios que los aspirantes deben realizar durante la prueba. Se especifican dichos ejercicios para las **especialidades no instrumentales** (Composición, Dirección de Coro y Dirección de Orquesta, Musicología, Flamencología y Etnomusicología, y Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical (punto 2). Se especifican a continuación para **las especialidades instrumentales y canto**, y se detallan en particular los de las especialidades de Clave y Órgano, Guitarra flamenca, Jazz, e Instrumentos de la Música Antigua (punto 3).

Y el citado art. 19 finaliza con la siguiente normativa general: “Los centros, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, fijarán y harán públicos los criterios que adopten sobre el grado de dificultad tanto del análisis como de las obras o estudios, los estilos más representativos y, en su caso, la exigencia de interpretar de memoria una parte o la totalidad del programa a los que deberá adecuarse la realización de este ejercicio; en dichos criterios se

indicarán las obras que sirvan como punto de referencia. Asimismo, se precisará el número de obras que deben interpretarse a solo o con instrumento acompañante, en el caso del canto y los instrumentos no polifónicos. Dichos criterios se harán públicos mediante la edición de un folleto informativo, que deberá estar a disposición de aquellos interesados que lo soliciten a comienzo de cada curso académico.”

El principal contenido de estas páginas es el desarrollo detallado del programa de obras y de otras pruebas de aptitud y nivel que los aspirantes deberán preparar para superar las pruebas de acceso a todas las especialidades que se imparten en el Conservatorio Superior de Salamanca desde el curso 2000-2001.

4. Estructura de la prueba de acceso extraordinaria

Se detalla en el art. 20 de la Orden en los siguientes términos:

“El ejercicio específico a que se refiere el número 2 del apartado decimoctavo de la presente Orden, que no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con antelación al ejercicio regulado en el apartado anterior, versará, en razón a que el aspirante no cumpla uno o los dos requisitos académicos, sobre:

La realización de un ejercicio escrito, de carácter humanístico, que permita evaluar la madurez intelectual y humana del aspirante, a través de la utilización del lenguaje, la comprensión de conceptos y la capacidad para relacionar y sintetizar, en el caso de los aspirantes que no estén en posesión del Título de Bachiller, y/o la realización de un ejercicio de carácter teórico práctico que permita evaluar la formación musical general del aspirante en lo relativo al desarrollo de su capacidad auditiva, así como a sus conocimientos sobre la teoría y la historia de la música, y su grado de comprensión y utilización de los diferentes recursos y procedimientos armónicos, en el caso de los aspirantes que no hayan aprobado los estudios correspondientes al tercer ciclo del grado medio de Música.”

5. Calificación de la prueba de acceso.

Se detalla en la citada Orden en los siguientes términos:

“1. La prueba de acceso a que se refiere el apartado decimonoveno de la presente Orden se calificará entre cero y 10 puntos, valorándose globalmente las diferentes partes que la configuran, de acuerdo con el grado de relación de cada una de ellas con las características de la especialidad que se desea cursar, siendo necesaria para su superación haber obtenido una calificación igual o superior a cinco puntos.

En el caso de la prueba a que se refiere el número 2 del apartado decimoctavo de la presente Orden, se aplicarán los mismos criterios de calificación y valoración, incluyéndose en ésta el ejercicio específico establecido en el apartado vigésimo de esta norma.

2. La superación de la prueba de acceso faculta, únicamente, para matricularse en el curso académico para el que haya sido convocada.”

6. Incorporación de alumnos procedentes de anteriores planes de estudios.

Se detalla en la *Disposición adicional segunda* de la Orden en los siguientes términos:

“1. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado conforme al Decreto 2618/1966 que hubieran concluidos los estudios conducentes al Título de Profesor conforme a dicha norma, y deseen continuar sus estudios de grado superior de la nueva ordenación, concurrirán a la prueba de acceso a dicho grado en las condiciones previstas en el apartado decimonoveno de la presente Orden.

2. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado conforme al Decreto 313/1970, de 29 de enero, por el que se crea la Escuela Superior de Canto de Madrid, que hubieran concluido los estudios conducentes al Diploma de Cantante de Ópera conforme a

dicha norma, y deseen continuar sus estudios del grado superior de la nueva ordenación, concurrirán a la prueba de acceso a dicho grado en las condiciones previstas en el apartado decimonoveno de la presente Orden.

3. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado conforme al Decreto 2618/1966 que no hubieran concluido los estudios conducentes al Título de Profesor conforme a dicha norma, o no estuvieran en posesión del Título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o equivalente, y deseen continuar sus estudios del grado superior de la nueva ordenación, concurrirán a la prueba de acceso a dicho grado en las condiciones previstas en el apartado vigésimo de la presente Orden.

4. Los alumnos procedentes del plan de estudios regulado conforme al Decreto 313/1970 que no hubieran concluido los estudios conducentes al Diploma de Cantante de Ópera conforme a dicha norma, o no estuvieran en posesión del Título de Bachiller conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o equivalente, y deseen continuar sus estudios del grado superior de la nueva ordenación, concurrirán a la prueba de acceso a dicho grado en las condiciones previstas en el apartado vigésimo de la presente Orden.

5. A estos efectos, una vez superada la prueba, para la matriculación en la especialidad correspondiente se tendrán en cuenta las equivalencias académicas y las convalidaciones de asignaturas entre los planes de estudios regulados conforme a los Decretos 2618/1966, de 10 de septiembre, y 313/1970, de 29 de enero, y el correspondiente al grado superior de la nueva ordenación que oportunamente se establezcan.”

7. Cambio de especialidad

Se detalla en la Disposición adicional quinta en los siguientes términos:

“1. Los alumnos que deseen cambiar de la especialidad que estuvieran cursando a otra distinta deberán someterse a la prueba de acceso establecida para esta última en el apartado decimonoveno de la presente norma. El acceso a la nueva especialidad comportará la convalidación de las asignaturas comunes ya superadas.

2. Únicamente en el caso de que la nueva especialidad sea la de Pedagogía referida a la especialidad instrumental o vocal homónima a la que estuviera cursando el alumno, podrá llevarse a cabo un cambio de especialidad sin necesidad de superar la prueba de acceso específica, lo que, de acuerdo con las plazas disponibles en la nueva especialidad, se hará efectivo el año académico siguiente a aquel en que el alumno lo solicite.

De ser concedida dicha autorización, el alumno se integrará en un curso de la nueva especialidad que en ningún caso será superior al de la especialidad instrumental en el que le correspondiera matricularse, debiendo procederse por parte del Departamento de Pedagogía a establecer en cada caso las convalidaciones de asignaturas que fuesen necesarias, en relación con la especialidad anterior.”

8. Inscripciones.

El plazo para inscribirse en las pruebas de acceso al Grado Superior LOGSE se publicará con antelación. Este trámite se realizará en la Secretaría del Centro. Para cualquier consulta podrán ponerse en contacto con este Conservatorio en el teléfono 923 28 21 15. Asimismo podrá realizarse este mismo trámite a través de la página web: www.consuperiorsal.com (apartado de secretaría).

9. Realización de las pruebas de acceso

Las fechas para la realización de las pruebas de acceso a Grado Superior LOGSE se anunciarán debidamente.

2

**ASPECTOS GENERALES
RELATIVOS A LA PRUEBA DE ACCESO**

ASPECTOS GENERALES RELATIVOS A LA PRUEBA DE ACCESO

1. Criterios comunes de evaluación

Para la evaluación de la prueba práctica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La dificultad del programa elegido por cada aspirante.

La forma en que se resuelvan los problemas técnicos e interpretativos propios de cada instrumento.

La fidelidad al texto musical.

La comprensión de los diferentes estilos.

La forma en que se integran los aspectos rítmicos en la interpretación.

Las cualidades artísticas y personales que se perciban en cada aspirante a lo largo del desarrollo de las tres partes de la prueba.

2. Normativa general para el desarrollo de la prueba

A) Para las especialidades instrumentales

Será obligatorio para cada aspirante aportar acompañantes para la interpretación de las obras que lo requieran.

Se entregarán al tribunal, en el momento de realizar las pruebas de acceso, dos fotocopias de las obras y estudios que se vayan a interpretar.

En lo que se refiere a la valoración y obligatoriedad de la interpretación realizada de memoria, cada aspirante se atenderá a lo especificado en la prueba de cada una de las especialidades.

La duración aproximada de la prueba será de 30 minutos.

El tribunal podrá en cada caso escuchar la totalidad o una parte de cada una de las obras y también escoger entre las que sean presentadas.

El tribunal podrá realizar una entrevista personal, al final de la prueba práctica, a los candidatos que considere conveniente.

B) Para las especialidades teóricas

Para las pruebas de las especialidades teóricas, cada aspirante se atenderá a lo especificado en cada una de ellas.

3. Calificación de la prueba de acceso

Si el tribunal considerase que cualquiera de las fases de la prueba no ha llegado al nivel mínimo exigible, puede no dar por superada la prueba de acceso.

Será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos para superar la prueba de acceso.

La superación de la prueba facultará únicamente para matricularse en el curso académico para el que ha sido convocada.

4. Prueba de carácter extraordinario

Para la realización de la prueba práctica, cada aspirante se atenderá a las normas generales arriba indicadas y a la estructura de la prueba ordinaria de cada una de las especialidades.

Para el ejercicio específico de carácter humanístico al que se refiere la normativa legal vigente, la prueba consistirá en el comentario de un texto musical o literario relativo a un aspecto general de la cultura musical que se especificará junto con el texto de la prueba.

Para el ejercicio relativo a los conocimientos musicales de cada aspirante, se realizará el comentario escrito de una audición.

La redacción de ambos comentarios deberá hacerse en lengua castellana.

3

PROGRAMAS ESPECÍFICOS
DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

ESPECIALIDADES

Arpa

Canto

Clave

Composición

Etnomusicología

Flauta de pico

Guitarra

Instrumentos de cuerda-arco

Violín

Viola

Violoncello

Contrabajo

Instrumentos de viento- madera

Flauta

Oboe

Clarinete

Fagot

Saxofón

Instrumentos de viento-metal

Trompa

Trompeta

Trombón

Tuba

Musicología

Órgano

Percusión

Piano

Viola da gamba

ESPECIALIDAD: **ARPA**

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de dos estudios de distintos estilos, elegidos entre los que aparecen en el listado o bien de similares características.

Además, se interpretarán dos obras de distinto estilo elegidas entre las del listado, o bien otras dos de similar dificultad.

Estudios

- * N. Ch. BOCHSA: *50 Études*, op. 34
- * F. J. NADERMAN: - *24 Präludien* (segunda mitad)
- *18 Etuden für die höhere Ausbildung*
- * E. POZZOLI: 30 Studi di media difficoltà

Obras:

- * F. J. NADERMAN: *7 Sonates progressives*
- * M. GRANDJANY: - *Frère Jacques*
- *Automne*
- *3 Préludes*
- * G. F. HÁNDEL: *Concierto para arpa*, primer movimiento
- * N. ZABALETA: *Spanish Masters*
- * J. IBERT: *Scherzetto*
- * C. SALZEDO: *Chanson dans la nuit*
- * M. TOURNIER: - *6 Noëls*
- *3 Images*

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento del repertorio de Arpa propuesto por el tribunal, siendo de una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento para Arpa sola, propuesto por el tribunal. Con un tiempo de preparación y duración determinada por el tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: CANTO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá presentar e interpretar un programa de unos 30 minutos de duración, en el que se incluyan obras de **tres estilos e idiomas diferentes**. En dicho programa deberá incluirse obligatoriamente un **Aria de Ópera del siglo XIX**.

En la realización de la prueba serán valorados los siguientes aspectos:

- Dificultad del programa abordado
- Calidad técnico-interpretativa
- Diferenciación y profundización estilística
- Correcta dicción.

El programa será cantado de memoria con la única salvedad del oratorio.

El tribunal podrá formular las preguntas relativas al “montaje” del programa presentado que estime oportunas.

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis estilístico y formal de una obra o fragmento que el tribunal aportará en el momento de la prueba.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Interpretar a vista una obra o fragmento para cuya preparación se dispondrá del tiempo que determine el tribunal en el momento del examen.

ESPECIALIDAD: **CLAVE**

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un programa de una duración aproximada de 20 minutos, integrado por obras de una dificultad apropiada a este nivel. Las obras deberán escogerse entre un autor español del siglo XVI o XVII, una suite de un autor francés, una obra de J. S. Bach y una obra del siglo XVIII tardío.

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

C) PRUEBA DE IMPROVISACIÓN

Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal.

ESPECIALIDAD: **COMPOSICIÓN**

Esta prueba comprenderá cuatro partes:

PARTE A. Interpretación en el instrumento principal (o voz, en el caso del canto) de las obras que determine el tribunal de una relación presentada previamente por cada aspirante. Dicho programa constará de obras de al menos tres estilos diferentes con una dificultad de grado medio, y con un duración no inferior a 15 minutos.

PARTE B. Cada aspirante presentará al menos 3 partituras compuestas recientemente, en las que demuestre sus conocimientos de armonía, contrapunto y formas musicales. Deberá responder de tales conocimientos ante las preguntas orales del tribunal.

PARTE C. Realización de una prueba de escritura de naturaleza armónico-contrapuntística, que constará de uno o más ejercicios propuestos por el tribunal. Para la realización de esta prueba se dispondrá de 10 horas.

PARTE D. Lectura a primera vista al piano de una obra propuesta por el tribunal.

ESPECIALIDAD: **ETNOMUSICOLOGÍA**

Parte a) Interpretación instrumental o vocal, durante aproximadamente 15 minutos, de las obras que determine el tribunal de un programa presentado previamente por cada aspirante. Se valorará la relación de dicho programa con el repertorio musical popular tradicional.

Parte b) Análisis de una obra o fragmento musical. Cada aspirante realizará el análisis de una obra propuesta por el tribunal, preferentemente relacionada con la música popular tradicional. El análisis se aplicará sobre:

Los elementos musicales básicos: melodía, ritmo, armonía, estructura formal, tratamiento tímbrico, relación entre texto y melodía en su caso.

La relación de la obra analizada con la época musical, con los aspectos sociales de la música y con otras disciplinas (historia, etnografía, lingüística . . .)

Parte c) Realización de un trabajo armónico-contrapuntístico. El trabajo consistirá en la realización armónica básica del acompañamiento de una melodía.

ESPECIALIDAD: FLAUTA DE PICO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un mínimo de 2 obras y/o estudios de diferentes estilos, en una duración aproximada de 30 minutos. Será obligatorio para cada aspirante aportar acompañantes para las obras que exijan acompañamiento. No se exige ninguna obra obligada. Se valorará que una de las obras o estudios sea interpretada de memoria. El tribunal se reserva el derecho de interrumpir la interpretación total o parcial de las obras en el momento que considere oportuno.

Obras y estudios de referencia para la prueba práctica

- * F. BRÜGGEN: Estudio 2 ó 5 de 5 estudios de *finger control*
- * J. van EYCK: *Fantasia en echo* (flauta de pico sola)
- * G. FRESCOBALDI: *Canzona “La Bernardina”* (flauta de pico y continuo)
- * G. PH. TELEMANN: *1 Fantasia para flauta de pico sola: DoM/SibM/FaM/Lam/Rem/Solm*
- * G. F. HAENDEL: *1 Sonata para flauta de pico y continuo, Op. 1, nº 7, o 4, en DoM o Lam*
- * G. PH. TELEMANN: *Sonata en Rem, de “Exersici Musici”* (flauta de pico y continuo)
- * A. VIVALDI: *Sonata VI en Solm para flauta de pico y continuo (“Il Pastor Fido”)*
- * A. VIVALDI: *Concierto en FaM: “La tempestad del Mar”, Op. X, nº 1.*
- * A. CORELLI: *“La Follia”* (flauta de pico y continuo)
- * F. MANCINI: *Sonata VII en DoM* (flauta de pico y continuo)
- * CH. DIEUPART: *Suite nº 4 en Solm* (flauta de pico y continuo)
- * PH. PHILIDOR: *Sonata en Rem* (flauta de pico y continuo)
- * A. MARTIN-LINDE: *Sonata en Re* (flauta de pico y piano)
- * A. MARTIN-LINDE: *“Music for Bird”* (flauta de pico sola)
- * H. GENZMER: *Sonata en FaM* (flauta de pico y piano)
- * H. PÖSER: *“7 Bagatellen”* (flauta de pico y piano)
- * G. P. S. JACOB: *Sonata* (flauta de pico y piano)
- * H.U. STAEPS: *“Praeludium”* (flauta de pico y piano)

B) PRUEBA ESCRITA

Análisis formal y estético de una obra o fragmento del repertorio de flauta de pico, propuesto por el tribunal. Duración aproximada: 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Lectura a primera vista de un tiempo o fragmento a solo para flauta de pico, propuesto por el tribunal. Tiempo de preparación a determinar por el tribunal.

ESPECIALIDAD: GUITARRA

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un programa de una duración aproximada de 30 minutos, integrado por cuatro apartados: **Renacimiento, Barroco, Clásico-Romántico y Contemporáneo**. Se propone un listado de obras a nivel orientativo para que cada aspirante pueda escoger entre ellas o presentar otras de características similares.

a) Renacimiento:

* J. DOWLAND: *Fantasía nº I*

* A. MUDARRA: *Fantasía X*

b) Barroco:

* J. S. Bach: *Preludio de una suite para laúd*

c) Clásico-Romántico:

* F. SOR: - *Sonata, Op. 15*

- *Variaciones, Op. 9*

* M. GIULIANI: *Variaciones*

* D. Aguado: *Rondó en La menor*

d) Contemporáneo:

* H. VILLALOBOS: *Estudios*

* A. GILARDINO: *Estudios de Técnica Trascendental*

* LEO BROWER: *Preludios epigramáticos*

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis de una o varias obras y/o fragmentos que determinará el tribunal en el momento del examen.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Lectura a primera vista de una obra que presentará el tribunal en el momento del examen.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE CUERDA-ARCO: VIOLÍN

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá presentar un programa integrado por tres estudios, una sonata, un concierto para violín y una obra de libre elección. El tribunal exigirá la interpretación de las obras y/o estudios que estime conveniente. Se podrá elegir entre las obras y estudios del listado o bien presentar otros de características similares. El tribunal valorará el grado de dificultad del programa presentado.

Estudios:

- * *Escalas*
- * *Estudios* de R. KREUTZER (*edición internacional*): núms. 7, 8, 11, 21 y 38.
- * *Estudios* de P. RODE: núms. 1, 2, 5 y 8.
- * *Estudios* de Ch. A. de BÉRIOT: núms. 1, 5 y 9.
- * *Estudios* de DONT, op. 35: núms. 1, 2, 8 y 13.

Sonatas:

- * L. v. BETHOVEN: *Sonatas*.
- * W. A. MOZART: *Sonatas*.
Adagio y Rondó.
- * E. GRIEG: *Sonatas*.

Conciertos:

- * G. B. VIOTTI: n° 22.
- * H. WIENIAWSKI: *Concierto n° 2*.
- * M. BRUCH: *Concierto en Sol menor*.
- * H. VIEUXTEMPS: *Conciertos n°s 4 y 5*.
- * E. LALO: *Sinfonía Española*.

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento del repertorio de Violín propuesto por el tribunal, en una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento para violín solo, propuesto por el tribunal, con un tiempo de preparación y duración determinada por el tribunal en el momento de la prueba.

INSTRUMENTOS DE CUERDA – ARCO

ESPECIALIDAD : VIOLA

A) PRUEBA PRÁCTICA:

a) Estudios

Cada Aspirante deberá presentar **3 estudios** de distintos autores y diferentes grados de dificultad técnica. Los siguientes son orientativos:

- CAMPAGNOLI: Estudio nº 35
- KREUTZER: Estudios nº33 o 35
- HOFFMEISTER: Estudio nº5

b) Obras de concierto

*Dos movimientos de una Suite de J. S. Bach para viola sola.

* Un movimiento de un concierto clásico : J.C. Bach (do M) , Hoffmeister o K . Stamitz

- Un movimiento de una obra romántica (sonata o pieza de concierto)

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA) :

Analizar un movimiento de sonata propuesto por el tribunal en el momento de la prueba . Se dispondrá de un tiempo aproximado de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento de una obra propuesto por el tribunal , con un tiempo de preparación y duración determinada por el tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE CUERDA-ARCO: VIOLONCELLO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá presentar para la prueba práctica un *Estudio* de D. Popper o de A. Piatti, y un primer tiempo de dos obras de diferentes estilos, entre las que se incluirá *un Concierto para Violoncello y Orquesta*. Una de las piezas ha de ser interpretada de memoria.

El tribunal valorará la preparación y el talento demostrados por cada aspirante.

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis formal y estético de una obra del repertorio de Violoncello anterior a 1950, a propuesta del tribunal.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de una obra o fragmento propuesto por el tribunal. Se establecerá un tiempo de preparación y duración determinado en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE CUERDA-ARCO: CONTRABAJO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá interpretar un mínimo de tres obras o movimientos de Concierto o Sonata de diferentes estilos. A modo orientativo se propone el siguiente listado:

- * K. D. V. DITTERSDORF: *Concierto en Mi Mayor*
- * D. DRAGONETTI: *Concierto en La Mayor*
- * A. MISEK: *Sonata n° 1 en La Mayor*
- * J. S. BACH: *Gamben Sonata n° 2 en Re Mayor*
- * D. DRAGONETTI: *Andante y Rondó*
- * G. BOTESSINI: *Elegie*
- * G. BOTESSINI: *Reverie*

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento del repertorio de Contrabajo propuesto por el tribunal, siendo de una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento para Contrabajo solo, propuesto por el tribunal. Se establecerá un tiempo de preparación y duración determinado en el momento de la prueba.

**ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA:
FLAUTA TRAVESERA**

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un mínimo de 3 obras de diferentes estilos. No será obligatorio interpretar de memoria, pero cada aspirante puede hacerlo si lo considera conveniente. La duración aproximada de la prueba será de 30 minutos, pudiendo el tribunal interrumpir la interpretación en el momento que considere oportuno. No se impone ninguna obra obligada, aunque se recomienda a nivel orientativo alguna de las que siguen.

Listado orientativo de obras

- * J. S. BACH: *sonata en Mi para flauta y continuo, BWV 1034*
- * J. B. BOISMORTIER: *Suite en Sim Op. XXXV n° 5 para flauta y pianoforte*
- * C. Ph. E. BACH: *Sonata “Hamburger” en SolM para flauta y pianoforte*
- * C. Ph. TELEMANN: *Fantasías para flauta sola*
- * C. Ph. E. BACH: *Sonata en Mib para flauta y cembalo obligado (BWV 1031)*
- * C. Ph. E. BACH: *Sonata en DoM para flauta y continuo (BWV 1030)*
- * C. Ph. E. BACH: *Sonata el SolM para flauta y cembalo obligado*
- * J. M. LECLAIR: *Concierto en Do M*
- * J. M. LECLAIR: *Sonata en SolM Op. IX para flauta y continuo*
- * A. E. M. GRETRY: *Concierto en DoM*
- * C. STAMITZ: *Concierto en SolM Op. 29*
- * W. A. MOZART: *Andante Op. 86*
- * L. BEETHOVEN: *Sonata en Sib*
- * F. DOPPLER: *Fantasía Pastoral Húngara*
- * C. CHAMINADE: *Concertino Op. 107*
- * G. GOMBAU: *Suite Breve*
- * P. PAUBON: *“Les chants de la Villeneuve”* (para flauta sola)
- * V. ECHEVARRÍA: *Divertimento*

B) PRUEBA ESCRITA

Análisis formal y estético de una obra o fragmento del repertorio de Flauta propuesto por el tribunal, siendo de una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento a solo para Flauta propuesto por el tribunal, con una preparación y duración determinada por el tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA: OBOE

A) PRUEBA PRÁCTICA

- 1) Presentación por parte de cada aspirante de un programa integrado por obras y/o estudios en el que estarán representados diversos estilos y/o épocas.
- 2) Interpretación de todo aquello que el tribunal considere oportuno, del programa presentado, con una duración máxima de treinta minutos.
- 3) No será necesaria la interpretación de memoria.

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal y estético de una obra o fragmento anterior a 1950, propuesto por el tribunal.

El aspirante dispondrá de 30 minutos para la realización de dicha prueba.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Lectura de un fragmento propuesto por el tribunal, anterior a 1950, el cual determinará el tiempo disponible para su preparación.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA: CLARINETE

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá interpretar un mínimo de 3 obras de diferentes estilos. Aunque nunca será obligatoria la interpretación de memoria, el interesado lo puede hacer si lo cree conveniente. La duración aproximada de la prueba será de 30 minutos, pudiendo en todo momento el tribunal interrumpir la interpretación total o parcial en el momento que considere oportuno. No se fija ninguna obra obligada. Se recomiendan las del listado que sigue, a nivel orientativo.

Obras para clarinete solo

- * STRAVINSKY, Igor: *Tres piezas*
- * SUTERMEISTER, Heinrich: *Capricho*
- * MARTÍNEZ, Julián: *Sorpresa n° 2*

Obras para clarinete y piano

- * STAMITZ, Carl & Johann: *Conciertos*
- * CRUSELL, Bernard: *Conciertos*
- * KROMMER, Franz: *Conciertos*
- * MOLTER, Johann: *Conciertos*
- * LEFÈVRE, Jean Xavier: *Sonatas*
- * MOZART, W. Amadeus: *Concierto KV 622* (clarinete en *la*)
- * WEBER, Carl Maria Friedrich von: *Concertino, Op. 26*
- * WEBER, Carl Maria Friedrich von: *Variaciones, Op. 33*
- * WEBER, Carl Maria Friedrich von: *Concierto n° 1 en Fa menor*
- * SPOHR, Louis: *Concierto n° 1, Op. 26*
- * BRAHMS, Johannes: *Sonata n° 1, Op. 120*
- * BRAHMS, Johannes: *Sonata n° 2, Op. 120*
- * RHEINBERGER, Josef: *Sonata*
- * SAINT-SAËNS, Camille: *Sonata, Op. 167*
- * SCHUMANN, Robert: *Tres Romanzas, Op. 94*
- * SCHUMANN, Robert: *Piezas fantásticas, Op 73* (clarinete en *La*)
- * POULENC, Francis: *Sonata*
- * MENÉNDEZ, Julián: *Fantasia-Capricho*
- * YUSTE, Miguel: *Capricho pintoresco*
- * ROMERO, Antonio: *Primer Solo de Concierto*
- * MONTSALVATGE, Javier: *Self-Paráfrasis*

B) PRUEBA ESCRITA

Análisis formal y estético de una obra o fragmento del repertorio de Clarinete propuesto por el tribunal, siendo de una duración aproximada de 30 minutos.

B) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento para clarinete propuesto por el tribunal, siendo su preparación y duración determinada por el tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA: FAGOT

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de tres obras de diferentes estilos. Una de las tres obras, como mínimo, deberá ejecutarse de memoria. La duración de la prueba no excederá de 30 minutos. No se exige una obra obligada, pero se propone a continuación una lista de obras a nivel orientativo, para que cada aspirante pueda escoger una de ellas o presentar otras de nivel semejante.

Listado de obras

- * Todos los *conciertos* de A. VIVALDI
- * *Concierto* de W. A. MOZART
- * *Concierto* de C. M. WEBER (también el *Andante* y el *Rondó*)
- * *Sonatas* de G. P. TELEMANN, J. B. BOISMORTIER, FASCH, etc.
- * *Sonata* de C. SAINT-SAËNS

B) PRUEBA ESCRITA

Análisis formal y estético de un fragmento de una obra para Fagot, propuesta por el tribunal, con un límite de unos 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentizar un tiempo de una obra para Fagot propuesto por el tribunal. El tiempo de preparación será el asignado por los componentes del tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-MADERA: SAXOFÓN

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un programa de una duración aproximada de 30', integrado por obras y/o estudios de una dificultad apropiada a este nivel. Las obras propuestas por el centro servirán como punto de referencia pudiendo presentar el alumno un programa distinto de nivel similar. Se interpretarán 3 obras como mínimo, una de ellas de memoria y con la obligación de tocar con acompañamiento de piano las obras que así lo requieran. Corresponderá al tribunal, en todo caso, decidir en el acto del examen la obra u obras a interpretar de entre las presentadas por el alumno.

Listado orientativo

Seis piezas musicales de estudio.....	R. Gallois Montbrun [Ed. Leduc]
Concierto.....	A. Glazounov [Ed. Leduc]
Scaramouche.....	D. Milhaud [Ed. Salabert]
Sonate.....	P. Creston [Ed. Shawreches]
Rapsodie.....	C. Debussy [Ed. H. Lemoine]
Tableaux de Provence.....	P. Maurice [Ed. H. Lemoine]
Lègende.....	F. Schmitt [Ed. Durand]
Sonatine.....	C. Pascal [Ed. Durand]
Ballade.....	H. Tomassi [Ed. Leduc]
Brilliance.....	Ida Gotkovsky [Ed. Francaises de Musique]
Bisonante.....	M. Angulo [Ed. Música Mundana]
Gavambodi II.....	J. Charpentier [Ed. Leduc]
Cadenza.....	L. Robert [Ed. Francaises de Musique]
Improvisaciones I, II y III.....	Ryo Noda [Ed. Leduc]
Amalgama.....	J. M. García Laborda [Ed. Música Mundana]
Études – Caprices.....	E. Bozza [Ed. Leduc]
Études (I; II; III; VIII).....	CH. Koechlin [Ed. Billaudot]

B) PRUEBA ESCRITA

Análisis formal y estético de una obra o fragmento musical. El aspirante dispondrá del tiempo que el tribunal establezca para su realización, que será escrito.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Lectura a primera vista de un fragmento propuesto por el tribunal, el cual determinará el tiempo que dispondrá para su preparación el aspirante, antes de su interpretación.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL: TROMPA

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá interpretar dos conciertos para trompa, uno de ellos clásico y otro perteneciente a otro estilo diferente, y una obra del repertorio habitual para trompa y piano. En el caso de que lo requieran, será obligatorio proveerse de pianista acompañante. No se exige una obra obligada, pero se propone a continuación una lista de obras a nivel orientativo, para que cada aspirante pueda escoger una de ellas o presentar otras de nivel semejante.

Listado de obras

- * Concierto nº 2 de Mozart
- * Concierto nº 4 de Mozart
- * Concierto nº 1 de Strauss
- * Concierto nº 2 de Strauss
- * Adagio y Allegro de Schumann.
- * Sonata de Blanquer.
- * Villanelle de P. Dukas.
- * Morceau de Concert de Saint Saens.
- * Preludio, Tema y variaciones de G. Rossini (en Mi)

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal de una obra o fragmento musical propuesta por el tribunal, con una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un fragmento propuesto por el tribunal, que también determinará el tiempo de preparación y duración de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL: TROMPETA

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá interpretar un mínimo de 2 obras de diferentes estilos. Es obligatorio el acompañamiento de piano. Se podrá tocar de memoria si se cree conveniente, pero no será obligatorio. La duración aproximada de la prueba será de 30 minutos. No se exige ninguna obra obligada. El listado que se ofrece es orientativo.

Listado de obras para la prueba

- * J. HAYDN: *Concierto para trompeta* (trompeta en Do)
- * E. BOZZA: *Rustiques*
- * H. TOMASI: *Tryptique*
- * J. HUBEAU: *Sonata*
- * P. HINDEMIT: *Sonata*
- * J. N. HUMMEL: *Concierto para Trompeta en Mib* (trompeta en Do)

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal de una obra o fragmento del repertorio de trompeta propuesto por el tribunal, con una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentización de un tiempo o fragmento a solo para trompeta propuesto por el tribunal, que también determinará el tiempo de preparación y duración de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL: TROMBÓN

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de tres obras de diferentes estilos. La duración de la prueba no excederá de 30 minutos. No se exige una obra obligada, pero se propone a continuación una lista de obras a nivel orientativo, para que cada aspirante pueda escoger de entre ellas o presentar otras de nivel semejante.

Obras de concierto

Nino ROTA: <i>Concerto</i>	E. CRESPO: <i>Improvisation n° 1 (Trbn. solo)</i>
D. MILHAUD: <i>Concertino d'hiver</i>	K. STURZENEGGER: <i>B.A.C.H. (Trbn. Solo)</i>
F. MARTIN: <i>Ballade</i>	P. HINDEMIT: <i>Sonata</i>
H. TOMASI: <i>Concerto</i>	F. DAVID: <i>Concertino</i>
L. GRONDAIL: <i>Concert</i>	K. SEROCKI: <i>Sonatina</i>
V. PERSICCHETTI: <i>Parable for solo trombon</i>	E. BOZZA: <i>Ballade</i>
J. GUY ROPARTZ: <i>Pièce</i>	Ph. GAUBERT: <i>Morceau Symphonique</i>
Bernhard KROL: <i>Capriccio da camera</i>	F. A. GUILMANT: <i>Morceau symphonique</i>
Ida GOTKOUSKY: <i>Concerto</i>	L. STOKOSWKY: <i>Fantasia</i>
H. DUTILLEUX: <i>Choral, cadence et fugato</i>	C. SAINT-SAËNS: <i>Cavatine</i>
Kazimier SEROCKI: <i>Concerto</i>	G. F. HAENDEL: <i>Concerto en Fam</i>
J. CASTREDE: <i>Sonatine</i>	Eugene REICHE: <i>Konzert n° 2</i>

Obras de estudio

Doce estudios de Perfeccionamiento, de R. BOUTRY
Trece Estudios-Caprichos, de E. BOZZA
Doce estudios Variados, de G. MASSON
Six cello suites (K. Brown), de J. S. BACH
12 Fantasías para trombón solo (Alan Raph), de G. F. TELEMANN
Vingt Études, por Henri COUILLAUD
Vingt Caprices, de Gerome NAULAIS

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal y estético de un fragmento de una obra para Trombón, propuesta por el tribunal, con un límite de unos 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Repentizar un tiempo de una obra para Trombón, propuesto por el tribunal. El tiempo de preparación será el asignado por los componentes del tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: INSTRUMENTOS DE VIENTO-METAL: TUBA

A) PRUEBA PRÁCTICA

Cada aspirante deberá interpretar tres obras de diferentes estilos. Una de ellas podrá ser para tuba sola. La duración de la prueba no excederá de 30 minutos. No será obligatorio interpretar de memoria, pero puede hacerse si se considera conveniente. Se propone a continuación una lista de obras. Éstas podrán ser interpretadas o, en caso contrario, tomadas como referencia para elegir otras de similares características.

- * NELHYBEL, Vaclav. *Suite for Tuba and Piano*
- * MUCZYNSKI, Robert. *Impromptus for Solo Tuba*
- * WILDER, Alec. *Suite N° 5 for Tuba and Piano "Ethan Ayer"*
- * RACHMANINOV, Sergei. *Vocalise*
- * BROUGHYON, Bruce. *Sonata (Concerto)*
- * PREMUR, Raymond. *Concerto for Tuba and Orchestra*
- * HADDAD, Don. *Suite for Tuba*

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Se analizará formal y estéticamente una obra o pasaje propuesto por el tribunal. Esta prueba tendrá una duración aproximada de 30 minutos.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Se repentizará un pasaje propuesto por el tribunal. El tiempo de preparación será determinado por dicho tribunal en el momento de la prueba.

ESPECIALIDAD: **MUSICOLOGÍA**

Parte a) Interpretación vocal / con el instrumento propio de tres obras pertenecientes a tres estilos musicales distintos (la persona aspirante podrá tocar con acompañante, corriendo a su cargo dicha responsabilidad). En cualquier caso, cada aspirante facilitará copias del repertorio al tribunal. El tiempo aproximado de interpretación oscilará de 15 a 30 minutos y será el tribunal el que escogerá el orden y selección de las obras.

Parte b) Realización comentada de un ejercicio de análisis musical en el que se valorará la capacidad de comprensión de conceptos teórico-musicales así como de Historia de la Música (formas y estilos) por parte de cada aspirante.

Parte c) Realización de un ejercicio armónico-contrapuntístico sobre una melodía dada en lenguaje tonal. Se deberán indicar las principales funciones y expresar su cifrado.

ESPECIALIDAD: ÓRGANO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un programa de una duración aproximada de 30 minutos. El listado que sigue es orientativo del nivel y diversidad de estilos.

Listado orientativo de obras

- * J. S. BACH.: - *Preludios y Fugas BWV 532, 534, 535, 541, 550*
 - *Fantasia y Fuga BWV 537*
 - *Tocatta y Fuga BWV 538*
 - *Tocatta (Preludio) y Fuga BWV 566*
 - *Corales del Orgelbüchlein*
- * C. FRANCK: - *Preludio, Fuga y Variación, Op. 18*
 - *Fantasia en Do mayor*
 - *Fantasia en La mayor*
 - *Pièce héroïque en La menor*
- * JEHAN ALAIN: - *Litanies*
 - *Fantasías 1 y 2*
 - *Lucis Creator*

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

En esta fase de la prueba de acceso cada aspirante debe proceder al análisis de la partitura en cuestión desde todos los aspectos que estime convenientes: análisis **armónico y contrapuntístico; formal**; desde el punto de vista del **texto** y del lenguaje **retórico** (si la obra está fundamentada en aspectos como los anteriores); **registración**; ubicación **cronológica y estilística** de la obra propuesta; autoría aproximada de la misma; y todos aquellos elementos que contribuyan a centrar la misma en su contexto histórico.

C) PRUEBA DE IMPROVISACIÓN

Acompañamiento improvisado de una melodía por medio de la realización de un continuo a partir de un bajo cifrado dado por el tribunal.

Los acordes que se incluirán en el acompañamiento armónico de dicha melodía son los que a continuación se citan:

- Acordes en estado fundamental
- Acordes en 1ª inversión
- Acordes en 2ª inversión
- Acordes de 7ª de dominante en estado fundamental y sus inversiones
- Acordes de 7ª sobre todos los grados de la escala

- Retardos 9-8, 7-6 y 4-3
- Ornamentación improvisada aplicada al acompañamiento del continuo si así lo estima cada aspirante.

Aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de evaluar las distintas partes de que consta la prueba de acceso.

Parte A. En la interpretación del repertorio propuesto por la persona candidata se tendrá en cuenta la madurez **técnica e interpretativa** de la misma en un 70%. La **registración** utilizada por cada aspirante tendrá un valor estimativo de un 30%.

Parte B. En el análisis se tendrá en cuenta la formación armónica y contrapuntística de cada aspirante de forma **preferente** con respecto de los otros aspectos anteriormente enumerados, ya que los mismos (especialmente en lo que atañe a los aspectos de la **retórica** relacionada con la música organística) pueden ser objeto de un amplio estudio en el Grado Superior LOGSE de la especialidad.

Parte C. En el acompañamiento improvisado se tendrá en cuenta de forma primordial la correcta conducción de las voces acompañantes y la soltura de cada aspirante en la realización del continuo.

La **parte A** (interpretación) supondrá un 60% del total de la calificación, mientras que las **partes B y C** serán valoradas en un 20% respectivamente.

ESPECIALIDAD: **PERCUSIÓN**

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de una obra de cada instrumento especificado. Esta fase tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Listado de obras por instrumentos

MARIMBA

- * R. EDWARDS: *Marimba dances*
- * J. S. BACH: *Suites de cello*
- * C. O. MUSSER: *Estudios nº 7, 8, 9, 10*

VIBRÁFONO

- * I. ALBÉNIZ: *Granada*
- * W. SCHULDER: *Vidriana*
- * T. L. DAVIS: *Recital por vibes*

MULTIPERCUSIÓN

- * M. UDOW: *The contemporary percussionist*
- * L. BROUWER: *Variantes*
- * W. KRAFT: *French Suite*

CAJA

- * A. CIRONE: *Portraits in rhythm (estudios)*
- * S. FINK: *Trommel suite*
- * M. PETERS: *Estudios avanzados*

TIMBALES

- * J. BECK: *Sonata*
- * S. FINK: *Pauken suite*
- * V. FIRTH: *Solo timpanist*

B) PRUEBA TEÓRICA (ESCRITA)

Análisis formal de una obra propuesta por el tribunal.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

Interpretación de un fragmento a primera vista.

ESPECIALIDAD: PIANO

A) PRUEBA PRÁCTICA

Todas las personas que deseen ingresar deberán preparar un programa de recital que incluya tres obras de estilos diferentes, debiendo ser una de ellas necesariamente una sonata clásica de J. Haydn, W. A. Mozart, L. van Beethoven o F. Schubert.

Dicho programa deberá ser interpretado ante un tribunal examinador, que determinará su escucha total o parcial, tanto en lo que se refiere al número de obras como al tiempo de interpretación de las mismas.

B) PRUEBA DE ANÁLISIS

Se exigirá a cada aspirante un sencillo análisis general de una obra (determinada por el tribunal). Para ello, el tribunal dejará el tiempo que estime necesario para preparar el ejercicio, teniendo en cuenta la dificultad y duración de la obra.

C) PRUEBA DE LECTURA A PRIMERA VISTA

El tribunal pedirá a la persona aspirante que realice una lectura rápida de una obra corta (o fragmento). A través de este ejercicio se valorará la capacidad de lectura rápida tanto vertical como horizontal, así como su sentido del ritmo, fraseo y dinámica. Se valorará además su capacidad para interpretar en el estilo y carácter de la pieza.

Por último, cada aspirante deberá estar dispuesto (sólo en los casos en los que se juzgue necesario) a mantener una entrevista personal con los miembros del tribunal examinador.

ESPECIALIDAD: VIOLA DA GAMBA

A) PRUEBA PRÁCTICA

Interpretación de un programa de una duración aproximada de 30 minutos integrada por, al menos, tres piezas de diferentes estilos de una dificultad apropiada a este nivel. Las obras propuestas por el Centro servirán como punto de referencia pudiendo presentar el alumno un programa distinto de nivel similar. Corresponderá al Tribunal, en todo caso, decidir en el acto del examen la obra u obras a interpretar de entre las presentadas por el alumno.

Listado orientativo de obras

- Aurelio Virgiliano: Recercada a solo
- Henry Butler: Division en Sol Mayor. Ed. Collected Works, A-R Ed. 1991
- Marin Marais: Caprice ou Sonate (4ème. Livre).
- J.S. Bach: Sonata para viola da gamba y clavicémbalo BWV 1027

B) PRUEBA TEÓRICA

Análisis de una obra o fragmento propuesto por el tribunal.

En esta fase de la prueba de acceso cada aspirante debe proceder al análisis de la partitura en cuestión desde todos los aspectos que estime convenientes: análisis **armónico; formal;** ubicación **cronológica** y **estilística** de la obra propuesta; autoría aproximada de la misma; y todos aquellos elementos que contribuyan a centrar la misma en su contexto histórico.

C) PRUEBA DE LECTURA A VISTA

El Tribunal concederá el tiempo adecuado para su preparación

En la interpretación del repertorio propuesto por la persona candidata se tendrá en cuenta la madurez **técnica e interpretativa** así como el nivel de dificultad de las obras escogidas, y supondrá un 60% del total de la prueba.